

del au. de Santiago. Profuzebendes Cinqüenta
machos apuzis Cada libra de diez y quatro libras de todo
de los de repion de fely y Coate y Con la condic^o de quano
sea de puzis maturo alguno de Sta. Cruz por el
conosido por Juris quida de Dilat^o. Serquino adho
Miguel Marr por la mudanza de puzis en la demun^o
della y mas quando para adho abasto en la ablado de
Senor Loul propietario = Entendido p^o la a con
do que enatend^o a con la au. que el Senor D. Juan
Larria Comisario nombrado para el abasto de Sta. Cr.
perimone en puzer D. Amador por no enconrar los
y quilo poco que a puzer en puzer puzer de uena
quibendidos la Carne D^o q^o se puzer mucho se
quintas representaciones quieren Coas, a cordo se
admira the y exirto de ler Cinqüenta machos y
condiciones Copuradas y que en Subitudo the
Pedro Tomene en nombre de the Miguel Marr los
maty benda en the Canereria apuzis de the id
en quatro, Cada libra para quero se Copuzer en
la menor falta a tam puzer abasto

fianrad
labodiga
Viose La Cici^o de obligat^o y fianza dada por D. Hon
sofer^o de los como puzer y D. Luis Lopez
tir y D. Juan Lopez de la Cruz de man comun
a favor de la Codigo de la reite de Sta. Cruz por quier en
tendida a cordo se puzer adho fianza quanto a lu
gar en Sta. Cruz

beneda de
bre labor
Viose el des pacto por benda librado por el Senor Con
vidos y Superin^o de Sta. Cruz de la Ciudad de Murcia y de
Kino en el que puzer que la au. de diez y quatro dias
acuda por Si puzer a a Justa el Senor de quatro
Cada libra de labor por puzer de quatro años y
quin te in noseare la Justa a demun^o en the
Venia Con el mayor zelo para quero se puzer de
quilo the de la reite = Entendido p^o la au. D^o q^o
Cumpliendo esta consuetudo obligat^o desde el dia